

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA"

1 OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subgerencia de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Arequipa.
Ficha: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA".

2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA".

3 OBJETIVO DEL SERVICIO

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con apoyo técnico para el seguimiento de la ejecución física y el ordenamiento de la información de la actividad de mantenimiento, bajo coordinación del responsable técnico.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar la revisión de los trabajos programados, las mediciones de avance, la coordinación entre especialidades y la preparación de documentación técnica que permita al responsable técnico evaluar el desarrollo de la actividad.

4 FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la ejecución ordenada y al seguimiento de las intervenciones previstas para conservar y acondicionar las instalaciones del Instituto Vial Provincial de Arequipa.

5 ALCANCE DEL SERVICIO

ID	Descripción del servicio	Cant.	Unidad de medida
1	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA"	1	Servicio

La prestación comprende apoyo técnico presencial en los ambientes intervenidos y elaboración de información de seguimiento, de acuerdo con la ficha aprobada y las indicaciones del responsable técnico. No incluye dirección autónoma de la actividad ni autorización de cambios de alcance.

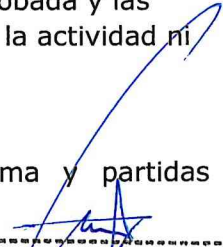
5.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Revisar la ficha técnica, planos, especificaciones, cronograma y partidas vinculadas con las actividades asignadas.

CACP/RETAM-IVP
c.c.
Archivo

INSTITUTO VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Inspector Técnico de Actividad de Mantenimiento


CESAR AUGUSTO CORAZAO PERALTA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P.: N°381350


- Acompañar el reconocimiento de frentes y el seguimiento de los trabajos, comunicando oportunamente al responsable técnico las consultas, restricciones y diferencias advertidas.
- Apoyar la medición y el ordenamiento de los avances por partida y sector, consignando las unidades y cantidades correspondientes para su revisión.
- Coordinar información de ejecución con proveedores y personal de las especialidades, según las indicaciones del responsable técnico, sin impartir modificaciones por cuenta propia.
- Apoyar el seguimiento de la calidad visible de los trabajos, la programación y la disponibilidad de materiales e insumos; comunicar observaciones para que el responsable técnico disponga lo pertinente.
- Preparar cuadros de avance y documentación técnica de apoyo, así como un informe final que resuma las actividades desarrolladas y asuntos pendientes.

5.2 COORDINACIÓN Y PRODUCTO A OBTENER

La prestación se desarrollará en coordinación con el responsable técnico de la actividad de mantenimiento. El producto será el informe de asistencia técnica con resumen de actividades, avances revisados, incidencias relevantes y documentación de apoyo generada durante el plazo contratado.

5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El profesional prestará el servicio personalmente y contará con equipo informático y medios básicos para preparar los cuadros e informes de su encargo.
- Para el ingreso a los frentes deberá utilizar los equipos de protección personal que correspondan a las condiciones del lugar.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Acceso a la ficha, planos, cronograma y demás información técnica necesaria para el desarrollo de las actividades asignadas.
- Acceso coordinado a los sectores de intervención y orientación del responsable técnico respecto de las prioridades de seguimiento.

5.5 CONSIDERACIONES BÁSICAS

- La información elaborada por el asistente se entregará al responsable técnico para su revisión y uso en la actividad.
- El asistente comunicará oportunamente las incompatibilidades o incidencias advertidas, sin aprobar cambios técnicos ni emitir conformidades en representación del responsable técnico.
- La prestación deberá observar las restricciones de acceso y funcionamiento de los ambientes institucionales.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 PERFIL

- Persona natural con grado académico de bachiller o título profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o similares. Se acreditará con el diploma o la constancia correspondiente.
- RUC activo y habido; capacidad para emitir el comprobante de pago que corresponda.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, según declaración jurada. Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores cuando sea exigible para la contratación.

- Contar con cuenta bancaria y código de cuenta interbancaria (CCI) para el abono.

6.2 EXPERIENCIA

Experiencia acumulada mínima de un (01) año en actividades de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura y/o en funciones de asistente de residente, apoyo a la supervisión, inspector o responsable técnico o residencia de intervenciones similares, en instituciones públicas o privadas. Se admitirá la suma de periodos no superpuestos.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos, órdenes de servicio, conformidades, constancias o certificados que permitan identificar las funciones realizadas y el periodo de prestación.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **veinticinco (25) días calendario**. Se contará desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o desde la fecha de inicio que esta establezca expresamente, previa puesta a disposición de la información necesaria para iniciar.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Instalaciones del Instituto Vial Provincial de Arequipa.

Lugar: Parque Ecológico El Bosque s/n, sector Bellapampa, ingreso por calle Piérola.

Distrito: Socabaya. Provincia y departamento: Arequipa.

9 FORMA DE PAGO

Se efectuará un único pago al crédito, previa presentación del entregable y otorgamiento de la conformidad, conforme a las condiciones de la contratación.

Entregable único

Al término del plazo contratado, el proveedor presentará una carta de solicitud de pago y un informe de asistencia técnica que incluya:

- Resumen de las actividades realizadas, sectores atendidos y coordinaciones efectuadas.
- Panel fotográfico con imágenes representativas de la actividad, acompañada de una descripción breve que identifique el trabajo y el sector.
- Comprobante de pago, copia de la orden de servicio y datos de abono con CCI; constancia de suspensión de retenciones de cuarta categoría, cuando corresponda.

10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable técnico, con el visto bueno del inspector técnico de la actividad de mantenimiento, previa revisión de las actividades desarrolladas y del entregable. Las observaciones se comunicarán para su subsanación conforme a las condiciones de la contratación.

INSTITUTO VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Inspector Técnico de Actividad de Mantenimiento

CESAR AUGUSTO CORAZAO PERALTA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P.: N°381350

CACP/RETAM-IVP

c.c.

Archivo

11 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá reserva sobre la información y documentación a la que acceda o que genere durante la prestación. Entregará a la Entidad los cuadros, archivos e informes producidos y no los divulgará a terceros sin autorización, salvo obligación legal.

12 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor responde por la veracidad, calidad y oportunidad de la información elaborada en el marco de su encargo, así como por la subsanación de las observaciones atribuibles a su prestación. Su apoyo no sustituye las responsabilidades de los funcionarios y profesionales encargados de la dirección, inspección y conformidad de la actividad.

13 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado se aplicará la penalidad por mora de acuerdo con la fórmula, los límites y las condiciones previstos en la normativa de contratación aplicable y en la orden de servicio. Los retrasos justificados seguirán el procedimiento correspondiente.

14 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La resolución de la contratación procederá por las causales y mediante el procedimiento establecidos en la normativa aplicable y en la orden de servicio.

15 SANCIONES

Las infracciones que se configuren durante la contratación estarán sujetas al régimen de sanciones aplicable, sin perjuicio de otras responsabilidades que correspondan.

16 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado pagos, beneficios o incentivos ilegales relacionados con esta contratación. Durante la prestación actuará con honestidad, probidad, veracidad e integridad y comunicará a las autoridades competentes los actos ilícitos de los que tenga conocimiento.

17 APLICACIÓN SUPLETORIA

En lo no previsto se aplicarán las disposiciones de contratación pública y, de manera supletoria en cuanto sean compatibles, las disposiciones del Código Civil y demás normas pertinentes.

18 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la contratación se resolverán conforme a los mecanismos que correspondan al régimen y a la modalidad aplicables, según la orden de servicio o contrato.

INSTITUTO VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Inspector Técnico de Actividad de Mantenimiento

CÉSAR AUGUSTO CÓRAZO PERALTA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P.: N°381350